



TRABAJO FINAL INTEGRADOR

TEMA:

**OPERACIONES DE VELO Y ENGAÑO
EN EL NIVEL OPERACIONAL**

TÍTULO:

**OPERACIONES DE VELO Y ENGAÑO:
CAPACITACIÓN DE LOS OFICIALES**

AUTOR: MAYOR FACUNDO MARTÍN CASTAGNO

TUTOR: CORONEL JORGE FERNANDO DURÁN

Año 2022

Resumen

Desde que se tiene registro de los conflictos armados en la historia de la humanidad, las partes involucradas buscaron siempre deponer la voluntad adversaria minimizando las consecuencias propias; es decir disminuyendo los daños por sufrir y maximizando los que se pretenden infligir. Dentro de los distintos recursos para lograr este doble efecto existió la intención de persuadir al enemigo a actuar (o a dejar de hacerlo) de determinada manera, de forma tal de que su reacción sea inadecuada, imprecisa e inoportuna en relación a la propia acción, para así lograr, mediante la sorpresa generada, el efecto pretendido.

Con el correr de los siglos, la naturaleza de los conflictos armados no ha cambiado, simplemente se ha ido adaptando a los medios y tecnologías disponibles. En la actualidad los desarrollos tecnológicos cobran una particular relevancia, ya que permiten transmitir información en mayor volumen, por diversos medios y de manera inmediata. Todo esto facilita, tanto saturar los medios de obtención y de proceso de información del enemigo - mientras que este intentará contrarrestar esto y hacer lo propio-; como también transmitir por distintos medios información manipulada, la cual exigirá un gran esfuerzo para determinar su veracidad. En las Fuerzas Armadas Argentinas, esta acción de inducir al enemigo a actuar se denomina “Velo y Engaño”, que a primera vista incluye dos acepciones: lo que se busca ocultar y lo que se pretende transmitir de manera ilusoria. Esto constituye una tarea delicada y compleja, que necesita, indefectiblemente, involucrar distintos factores adecuadamente coordinados y sincronizados, para transmitir o no al enemigo cierta intención (real, similar o irreal). Como toda operación militar posee características, principios y preceptos propios, estos deben ser conocidos por quienes tengan la responsabilidad de planificarlas y conducir las.

Este Trabajo Final Integrador intenta determinar el grado de capacitación que se le brinda a un Oficial de Estado Mayor Conjunto para concebir estas operaciones, planificarlas evaluando distintas alternativas o modos de acción y finalmente llevarlas a la práctica con su ejecución. Para ello se realiza un análisis detallado de la doctrina propia vigente en el ámbito específico y conjunto, buscando apreciar la profundidad con que es tratada esta operación en particular; como también se analiza la doctrina de los Estados Unidos de América como país referente tanto en el marco regional como internacional. Finalmente se examinan los programas de estudio de los oficiales, tanto en el ámbito específico como en el conjunto, buscando determinar qué conocimientos poseen al momento del ingreso a la Escuela Superior de Guerra Conjunta y con cuáles cuentan al momento de su egreso.

Palabras clave: Velo, engaño, operacional, capacitación, conjunto.

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| Introducción | 1 |
| Tema | 1 |
| Justificación del problema | 1 |
| Antecedentes del tema | 1 |
| Estado actual del tema | 3 |
| Planteo del problema..... | 4 |
| Objetivos | 4 |
| Objetivo general..... | 4 |
| Objetivos específicos. | 4 |
| Metodología | 4 |
| Capítulo 1. Abordaje de las Operaciones de Velo y Engaño en la doctrina de las Fuerzas Armadas Argentinas..... | 6 |
| El Velo y el Engaño en la doctrina Conjunta..... | 6 |
| El Velo y el Engaño en la doctrina del Ejército Argentino..... | 7 |
| El Velo y el Engaño en la doctrina de la Armada de la República Argentina..... | 8 |
| El Velo y el Engaño en la doctrina de la Fuerza Aérea Argentina | 9 |
| Capítulo 2. Comparación de la doctrina de la República Argentina y la doctrina de los Estados Unidos de América | 12 |
| Abordaje de las Operaciones de Velo y Engaño en la doctrina de los Estados Unidos de América..... | 12 |
| Operaciones de Engaño..... | 12 |
| Principios de las Operaciones de Engaño. | 13 |
| Consideraciones para la planificación del Engaño. | 14 |
| Proceso de Planificación del engaño. | 16 |
| Comparación de la doctrina Argentina y la de Estados Unidos de América..... | 17 |
| Capítulo 3. Abordaje de las Operaciones de Velo y Engaño en los contenidos curriculares de las Escuelas de Guerra Específicas y Conjunta | 19 |
| Contenido Curricular de la Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino | 19 |
| Curso Básico de Unidad Táctica..... | 20 |
| Curso de Asesor de Estado Mayor..... | 20 |
| Curso de Oficial de Estado Mayor..... | 21 |
| Contenido Curricular de la Escuela de Guerra Naval | 21 |
| Contenido Curricular de la Escuela Superior de Guerra Aérea | 22 |

| | |
|--|-----------|
| Contenido Curricular de la Escuela Superior de Guerra Conjunta | 22 |
| Conclusiones | 24 |
| Propuestas | 25 |
| Bibliografía | 26 |
| Anexo 1. Esquema gráfico–metodológico | 28 |

Índice de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. <i>Tabla comparativa de conceptos básicos</i> | 17 |
|---|----|

Introducción

Tema

Operaciones de Velo y Engaño: Capacitación de los Oficiales.

Justificación del problema

En el desarrollo de distintos conflictos armados se ha observado la permanente intención de sorprender al enemigo, para desestabilizarlo anímicamente e infringirle un mayor daño en proporción a las fuerzas y tiempo disponible. Esto, puede lograrse en gran medida mediante las Operaciones de Velo y Engaño, que buscan ocultar situaciones y crear aparentes escenarios para falsear la interpretación de la realidad.

En nuestras Fuerzas Armadas estas operaciones son siempre mencionadas en planes y órdenes, como también así en ejercicios de gabinete. Sin embargo, el contenido doctrinario específico de cada Fuerza Armada, como también en reglamentaciones conjuntas, es limitado y en ocasiones nulo. Por lo que puede suponerse que su tratamiento es también superficial e infundado.

Su relevancia obliga a su consideración. Es improbable el aprendizaje de las mismas sin fundamentos doctrinarios.

Antecedentes del tema

El comandante del Nivel Operacional debe generar condiciones adecuadas para ejecutar de la manera más eficiente posible sus planes (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2019, p. 15) los cuales se confrontarán con los del enemigo, el cual a su vez hará lo posible por imponer su voluntad llevando adelante su planificación e intentando el fracaso propio.

El comandante operacional y su estado mayor participarán inicialmente en esta confrontación de manera intelectual elaborando el plan esquemático de campaña y anticipándose a las distintas situaciones. Para ello deberán desarrollar planes adecuados que obtengan el máximo beneficio de las capacidades propias y que exploten a su vez las vulnerabilidades del enemigo como también identificando riesgos y oportunidades (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2019, p.15). Para ello, será fundamental conocer las capacidades enemigas, buscando minimizarlas lo más posible, e identificando sus vulnerabilidades para afectarlas, incrementando así su incidencia negativa; a su vez tendrán que esconder o velar las propias debilidades, las acciones en desarrollo o a desarrollar; como así también falsear o engañar sus capacidades e intenciones para que los esfuerzos enemigos sean poco útiles o provechosos.

Lo expresado precedentemente constituye las Operaciones de Velo y Engaño (Ejército Argentino, 2015, p. VII-36). Las mismas pueden encontrarse, sin excepción, en todo conflicto

armado, desde la antigüedad y hasta la actualidad. La manera de ejecutarse se ha ido amoldando a la situación y al contexto sociocultural y tecnológico del momento. Negar o tratar de manera vaga su existencia conllevará a errores lamentables en el desarrollo de cualquier guerra.

Existen diversas publicaciones que han abordado el tema directa o indirectamente. En *El velo y el engaño* (Castagno, 2007), el autor expresa el uso de esta operación en distintas situaciones, destacando la importancia de explotar aspectos inmutables de la naturaleza humana como la personalidad, idiosincrasia, costumbres y creencias, ante la aparente pérdida de la vigencia de las operaciones en cuestión ante el desarrollo tecnológico (p. 8). También debe destacarse la explicación, mediante hechos históricos, de cómo el defensor puede lograr la iniciativa (cuando) y la libertad de acción (donde) mediante el velo y el engaño (p. 7).

En *Los planes y las Operaciones de Velo y Engaño en el Teatro de Operaciones* (Zubeldía, 2011), se resalta el escaso desarrollo doctrinario, tanto en el ámbito conjunto como específico.

En *Dificultades para la obtención de la sorpresa en el Nivel Operacional ante el avance de las nuevas tecnologías de la información* (Barbosa Larronde, 2012), el autor se focaliza en cómo la tecnología, fundamentalmente en el desarrollo de sensores, puede afectar o contribuir a estas operaciones.

En *Análisis de la operación Fortitude Sur y su posible aporte a la doctrina específica* (Iturriaga, 2012) se intenta, a partir del análisis del hecho histórico, extraer aquellos aspectos relacionados con el planeamiento de una operación de Velo y Engaño que puedan introducirse a la doctrina específica del Ejército Argentino. Realiza un análisis adecuado de doctrina conjunta de manera tal de enmarcar el rol del Componente Terrestre y un análisis profundo de la doctrina propia del ejército.

En la publicación *La vigencia de la Seguridad Operacional en los conflictos convencionales en el Nivel Operacional* (Trinchieri, 2013) el autor se focaliza en la seguridad operacional, estableciendo entre otras cosas, la vinculación y mutua contribución con el Velo y Engaño, pero sin adentrarse en contenidos doctrinarios profundos en lo referente a la operación que es objeto de estudio.

Engañar, manipular y alterar, actividades fundamentales de la operación de decepción “guardaespaldas” (Prieto del Val, 2015), es una publicación en la que se articula en un ejemplo histórico las Operaciones de Velo y Engaño con la inteligencia, contrainteligencia y seguridad, concluyendo sobre las ventajas que esto significó para el posterior desembarco en Normandía durante la segunda guerra mundial.

El autor de *Las operaciones de decepción, su relación con el Velo y Engaño* (Delmé, 2015) se plantea como objetivo introducir el concepto de “operaciones de decepción” en el Ejército Argentino, considerándolo un concepto más amplio. El término es tomado de doctrina surgida inicialmente en Estados Unidos, la cual separa el velo del engaño, contemplando que el primer concepto es intrínseco a la seguridad e inseparable de cualquier actividad que se ejecute. En el trabajo se analiza adecuadamente lo expresado, pero tiene por objeto de estudio el ámbito específico exclusivamente, describiendo consideraciones propias del nivel táctico.

En *Las operaciones de decepción en el Teatro de Operaciones. Su concepción dentro de la campaña a través de una línea de operaciones particular* (Delmé, 2016) se aborda el tema haciendo alusión a las “operaciones de decepción”, reconociendo que el término no existe en la doctrina nacional, pero asegurando que sería más apropiado emplear esta terminología en reemplazo del velo y del engaño. Como aspecto distintivo de esta publicación, el autor tiene por objeto de estudio analizar la factibilidad de incluir las Operaciones de Velo y Engaño (decepción) como una línea de operaciones más al momento de realizar el diseño operacional.

El autor de *La planificación de las Operaciones de Velo y Engaño para el desarrollo de la campaña en los conflictos actuales* (Gutierrez, 2018) intenta determinar las operaciones que permiten lograr la sorpresa. Si bien el título hace referencia al velo y al engaño, el desarrollo del mismo se encuadra exclusivamente al engaño (p.14, 21) asegurando que el mismo se compone de operaciones tácticas (p. 14).

Las publicaciones citadas precedentemente abordan el tema de las Operaciones de Velo y Engaño desde distintas perspectivas, sin embargo, cabe mencionar que algunas de ellas han empleado doctrina ya derogada, o se han enfocado expresamente al ámbito específico del Ejército Argentino, sin estudiar la doctrina de otras Fuerzas Armadas, como así tampoco la conjunta.

Estado actual del tema

Habiéndose analizado la doctrina con baja clasificación de seguridad “público militar” vigente en las Fuerzas Armadas, se encuentra que las Operaciones de Velo y Engaño poseen un desarrollo acotado en relación a la gran influencia que las mismas han tenido en distintos conflictos armados. Es distintivo el dispar abordaje que da a la operación en cuestión cada Fuerza Armada, siendo el Ejército Argentino la Fuerza que la contempla en su doctrina fundamental, reflejo de esto son las publicaciones mencionadas anteriormente, ya que la totalidad de los autores pertenecen al Ejército Argentino.

Las publicaciones existentes que han tratado el tema, lo han hecho explicando la importancia de estas operaciones, o describiendo cómo se adoptaron distintas medidas

contribuyentes a partir de un hecho histórico, sin adentrarse en cuestiones constitutivas o teóricas de las mismas.

En algunos reglamentos se las menciona, pero no se desarrollan, como tampoco se explica cómo debe llevarse adelante el velo o con qué medidas se logra determinado efecto de engaño.

Los contenidos curriculares de las Escuelas de Guerra específicas no contemplan la capacitación en lo referente a estas operaciones, como tampoco los hace la Escuela Superior de Guerra Conjunta.

Planteo del problema

Según lo expresado anteriormente, surge el siguiente interrogante: ¿Cuál es el grado de capacitación que se le proporciona a un Oficial de Estado Mayor Conjunto en lo referente a las Operaciones de Velo y Engaño en el Nivel Operacional?

Objetivos

Para dar respuesta al problema planteado, se definieron los siguientes objetivos:

Objetivo general.

Determinar el grado de capacitación con que cuenta un Oficial de Estado Mayor Conjunto para planificar y conducir Operaciones de Velo y Engaño en el Nivel Operacional.

Objetivos específicos.

El primer objetivo específico consiste en comparar la doctrina vigente en el ámbito específico y conjunto argentino para establecer cuál es la profundidad de su tratamiento.

El segundo objetivo específico consiste en comparar la doctrina argentina con la de los Estados Unidos de América para comprender distintas concepciones: nuestro pensamiento comparado con la de una importante potencia mundial, que a su vez es fuente de inspiración para la elaboración de la doctrina propia.

Finalmente, el tercer y último objetivo específico es analizar los contenidos curriculares y los perfiles de los Oficiales de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas argentinas, desde su egreso de las Escuelas de Guerra Específicas, por ser este el requisito de ingreso a la Escuela Superior de Guerra Conjunta, hasta su egreso de la misma para determinar la formación recibida en lo referente a las Operaciones de Velo y Engaño.

Metodología

La presente investigación se desarrolla sobre la base del método deductivo, con ciertas inferencias de tipo inductivo. Se plantean un objetivo general y tres objetivos particulares, a partir de los cuales se pretende alcanzar conclusiones parciales para dar respuestas a cada uno

de ellos. Posteriormente, las conclusiones finales brindarán las respuestas al objetivo general planteado.

El diseño de la investigación será de carácter explicativo y se empleará como técnica de validación, el análisis bibliográfico, lógico y documental. Se adjunta como Anexo al presente trabajo el gráfico del esquema metodológico empleado.

El trabajo constará de tres capítulos. En el Capítulo 1 se compara la doctrina vigente, tanto de la específica de las Fuerzas Armadas, como la conjunta. En el Capítulo 2, se analizarán las Operaciones de Velo y Engaño en la doctrina de los Estados Unidos de América. Por último, en el Capítulo 3, se despliega el análisis de los contenidos curriculares de las carreras de los Oficiales de Estado Mayor Conjunto, y sus perfiles, buscando establecer su formación respecto al tema especificado.

Capítulo 1

Abordaje de las Operaciones de Velo y Engaño en la doctrina de las Fuerzas Armadas Argentinas

Todo objeto de estudio en las Fuerzas Armadas debe asentarse en la doctrina vigente. Lo que allí no se encuentre, podrá ser enseñado para brindar un conocimiento general, ya sea para despertar el interés sobre algún tema en cuestión, como también así para exponer distintas visiones de algún aspecto puntual que pueda tener lugar en Fuerzas Armadas de otros países o en el ámbito civil.

Es la intención de este capítulo ahondar en el conocimiento de la doctrina vigente tanto en el ámbito específico, como en el conjunto, para intentar vislumbrar los contenidos doctrinarios con los que son formados los oficiales de las distintas Fuerzas Armadas. Para ello se analizará inicialmente la doctrina conjunta, y luego la específica en el siguiente orden: Ejército Argentino, Armada de la República Argentina y por último la Fuerza Aérea Argentina.

El Velo y el Engaño en la doctrina Conjunta

Analizando la presente, encontramos que la misma es de reciente edición, siendo en muchos casos proyectos de reglamentaciones. A los efectos de analizar las operaciones que motivan este trabajo, se observa que las mismas no se encuentran desarrolladas en las prescripciones reglamentarias conjuntas y que, sólo se hace simplemente mención de estas en tres reglamentos.

En *Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta* (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2012a), se hace una única mención a las mismas en el anexo en el que se desarrollan los principios de la guerra, indicando que el velo y el engaño contribuyen a la generación de sorpresa (p. 92). De igual modo, en el reglamento de *Glosario de Términos de Empleo Militar para la Acción Militar Conjunta* (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2010a), no se encuentra el término “Velo”; no obstante, si se halla “Engaño”, expresando brevemente que es aquel conjunto de actividades que permiten generar al enemigo un cuadro falso o distorsionado de la situación, provocando que arribe a conclusiones erradas, desorientándolo y llevándolo a proceder de una manera errónea (p. E-7-19). El tercer reglamento que menciona a estas operaciones es el de *Planeamiento para la Acción Militar Conjunta - Nivel Operacional* (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2019) que, al mencionar en un anexo, cuáles son las responsabilidades propias de la Jefatura C-III - operaciones afirma, en su segundo y último párrafo, que será responsable del desarrollo de las Operaciones de Velo y Engaño (p. 99).

Se observa que la doctrina conjunta, de reciente publicación, si bien las menciona a las Operaciones de Velo y Engaño, no desarrolla concepto alguno sobre las mismas.

El Velo y el Engaño en la doctrina del Ejército Argentino

El reglamento rector de las operaciones terrestres del ejército es el denominado *Conducción para las Fuerzas Terrestres* (Ejército Argentino, 2015), en este documento se puede observar que las Operaciones de Velo y Engaño son tipificadas como operaciones complementarias, que buscan ocultar acciones e intenciones propias al enemigo; y que, en su carácter de operación complementaria, busca crear condiciones para el éxito de una operación principal. Para lograr esto se deberán llevar a cabo distintas acciones, que deberán ser coordinadas por una autoridad militar (p. VII-36). Las tareas a desarrollar responden a dos conceptos interdependientes, como lo son el “Velo”, que buscará ocultar hechos; y el “Engaño”, que tendrá por intención la de alterar la interpretación de aquellos hechos que no puedan, o que no se quiera que sean ocultados, induciendo al enemigo a proceder de manera inconveniente en tiempo y en forma.

Este reglamento mencionado precedentemente hace referencia también a algunos conceptos relacionados con el planeamiento y ejecución de las Operaciones de Velo y Engaño, afirmando que las mismas tendrán carácter permanente y que, al tener lugar en todos los niveles de la conducción, deberán estas operaciones ser minuciosamente coordinadas con los comandos superiores, subordinados y vecinos (p. VII-36). También destaca que, si bien será responsable de estas el área de operaciones, resultará fundamental la constante complementación con el área de inteligencia, y que además guardarán estrecha vinculación con los planes elaborados, existiendo una interdependencia entre todos estos. Menciona a modo de ejemplo la vinculación del mismo con planes de apoyo de fuego, de comunicación social aplicativa al combate, con la ejecución de otras operaciones contribuyentes, de movimientos, con la realización de fortificaciones y obras, incursiones, actividades logísticas, ponderando por sobre todo la vital relevancia que tendrán las transmisiones de comunicaciones que simulen volúmenes de tráfico radioeléctrico.

Lo expresado en el párrafo precedente se encuentra condicionado a su vez por los múltiples medios tecnológicos que permitirán a la inteligencia enemiga, tanto obtener información prácticamente en todo tiempo y lugar, como también detectar el filtrado de información propia mediante el imprudente empleo de redes sociales, de comunicaciones telefónicas no autorizadas, entre otros. Razón por la cual se vislumbra la importancia de una necesaria articulación con medidas de seguridad de contrainteligencia adecuadas que se adapten a la situación.

Finalmente, el reglamento de *Conducción para las Fuerzas Terrestres* (Ejército Argentino, 2015) resalta la importancia del tiempo, considerando el necesario para desarrollar y coordinar el propio plan, el tiempo que demandará su implementación, y por último el tiempo que llevará al enemigo procesar la información obtenida y reaccionar a ella.

Por otro lado, entre las prescripciones reglamentarias de esta Fuerza se encuentra el reglamento denominado *Terminología Castrense de uso en el Ejército Argentino* (Ejército Argentino, 2001), en el que se definen distintas acepciones. En el mismo se observa que el concepto de Velo y Engaño es abordado como dos expresiones separadas, y también como una única idea integrada. El velo es entendido como aquel conjunto de medidas que pretenden ocultar un plan, una operación o actividad de la búsqueda de información por parte del enemigo” (Ejército Argentino, 2001, p. 277); mientras tanto, el engaño es entendido como aquellas actividades realizadas con la intención de proporcionar al enemigo un cuadro falso de la situación, para llevarlo a un grado de desorientación que lo lleve a conclusiones inadecuadas, y que como consecuencia de esto proceda de manera errónea (Ejército Argentino, 2001, p. 109).

El engaño podrá realizarse por distintos modos, siendo uno muy importante el que podrá realizarse con medios electromagnéticos, mediante la radiación, reirradiación, alteración, absorción, o reflexión deliberada de energía electromagnética con el afán de que el enemigo resulte confundido o actúe en consecuencia de manera errónea, pudiendo este tipo de engaño ser imitativo¹ o simulativo² (Ejército Argentino, 2001, p. 109).

Cuando ambos conceptos son integrados como un concepto único, este reglamento considera al Velo y Engaño como aquella operación complementaria que se realiza durante las operaciones tácticas, ejecutando múltiples acciones que oculten la verdadera intención. Destaca que, en la ejecución de esta operación, se deberán llevar a cabo otras operaciones tácticas que contribuyan a engañar al enemigo sobre el propio dispositivo, capacidades e intenciones. Todo esto puede ser realizado si se complementa simultáneamente con el velo, el que generará seguridad al propio plan (Ejército Argentino, 2001, p. 277).

El Velo y el Engaño en la doctrina de la Armada de la República Argentina

La Armada de la República Argentina rige sus reglamentaciones a partir de la prescripción titulada *Doctrina Fundamental para la Conducción de las Fuerzas de la Armada*

¹ Es la instrucción de transmisiones fraudulentas que imitan a las transmisiones auténticas con el objeto de obtener información o inducir a error (Ejército Argentino, 2001, p. 109).

² Es parte del engaño electrónico y consiste en la producción de radiaciones electrónicas y/o de tráfico de comunicaciones que simulen unidades, instalaciones o actividades propias, con el objeto de confundir o engañar (Ejército Argentino, 2001, p. 109).

Argentina (Armada de la República Argentina, 1989). El presente reglamento establece que el Poder Naval³ deberá contar con la capacidad de ejecutar aquellas operaciones necesarias que le permitan ejercer el pleno ejercicio del Poder Marítimo⁴, para lograr de esta manera el control de vías de comunicación, como se considera así tanto al mar como a los ríos (p. 02-1). Esto lo logrará mediante campañas y/u operaciones navales (p. 03-1), sin llegar a ser esto, como tampoco el dominio y control del mar un fin en sí mismo (p. 03-2).

Esta prescripción reglamentaria expresa cuáles son sus operaciones que puede ejecutar el componente naval (p. A-31), también destaca la importancia de ejecutarlas de manera conjunta con el Ejército Argentino y con la Fuerza Aérea Argentina (p. 05-8). Sin embargo, entre las operaciones expresadas, no se contemplan las Operaciones de Velo y Engaño, aunque se refiere al concepto de “Engaño” en dos oportunidades. En la primera de ellas, lo hace refiriéndose al realizado mediante el empleo de las comunicaciones, como actividad de apoyo a los planes propios, estableciendo enlaces radioeléctricos artificiosos con el propósito de confundir y evitar ser confundido por el enemigo que también realizará procedimientos análogos (Armada de la República Argentina, p. 07-7). La segunda alusión que realiza del concepto de engaño, lo hace cuando desarrolla los principios de la guerra, aseverando que la sorpresa permite obtener resultados superiores al esfuerzo realizado, permitiendo a su vez compensar factores desventajosos; debiendo lograrse en todos los niveles de la conducción, haciendo un uso intensivo de la originalidad, la audacia, velocidad, secreto, ocultamiento y el engaño (p. A-16).

Esta Fuerza Armada, no cuenta con un reglamento de terminología entre las distintas publicaciones que conforman su doctrina.

El Velo y el Engaño en la doctrina de la Fuerza Aérea Argentina

El *Reglamento de Conducción Operacional* (Fuerza Aérea Argentina, 2015) es la prescripción reglamentaria de la cual se desprenden los distintos reglamentos que orientan a los Comandantes Operacionales a cargo de los Comandos Específicos de la Fuerza Aérea, como también a los Comandantes de Componente Aeroespacial y a los Comandantes Superiores de la Fuerza Aérea (p. 1).

El empleo operacional del Poder Aeroespacial Militar tiene tres objetivos fundamentales, como ser el control del Aeroespacio, lograr los efectos estratégicos sobre el

³ Conjunto de fuerzas Navales y de sus puntos de apoyo, unido al aporte del potencial nacional utilizado. Constituye el Componente Naval del poder militar de la Nación (Armada de la República Argentina, 1989, p. 01-1).

⁴ Conjunción e integración de los intereses marítimos y del poder naval que lo respalda. Define la capacidad de la Nación para hacer uso del mar (Armada de la República Argentina, 1989, p. 01-1).

enemigo y apoyar a las fuerzas de superficie (p. 2). Esto se logrará mediante el desarrollo de campañas, batallas y/u operaciones aéreas (p.3). Este reglamento aborda cada una de ellas (p. 4) expresando su importancia, y las distintas tareas a desarrollar en cada una de estas (p. 31). Explica también la vinculación con las otras fuerzas armadas cuando se deban ejecutar operaciones de combate (p. 61) o de apoyo al combate (p. 85), sin mencionar en ninguna oportunidad a las Operaciones de Velo y Engaño, en cuestión.

Esta Fuerza Armada no posee un reglamento de terminología entre sus prescripciones reglamentarias.

La Escuela Superior de Guerra Aérea ha observado algunos vacíos doctrinarios referentes a distintos aspectos, y en tal sentido ha elaborado un manual conformado por dos tomos, a simple efecto académico. Si bien ninguno de estos dos tomos se encuentra contemplado dentro del cuerpo doctrinario de esta fuerza armada, como ellos mismos advierten, son citados ya que constituyen un material de estudio de suma importancia para los oficiales. Estos son los manuales de *Estado Mayor y Proceso de Planificación de Comando* (Escuela Superior de Guerra Aérea, 2021). En estos tomos sí se menciona a las Operaciones de Velo y Engaño.

En el primer tomo de este manual (Escuela Superior de Guerra Aérea, 2021a), se menciona al Velo y Engaño en cinco oportunidades. La primera es cuando se desarrollan los distintos efectos que puede lograr la Fuerza, y sobre qué objetivos debe accionar para alcanzarlos (p. 72), donde expresa en alusión al concepto propio de alistamiento de los medios ofensivos para el redespliegue, distribución y nuevo posicionamiento, junto a la ejecución del Plan de Velo y Engaño. (p.73).

La segunda oportunidad de mención es en el desarrollo de las fases y momentos anteriores al día “D” en una operación, a la contribución que podrá realizar la Fuerza al Plan de Velo y Engaño (p.75), pero sin expresar cómo se realizará, ni en que consiste el mencionado apoyo.

La tercera oportunidad en que menciona a estas operaciones es el desarrollo de las bases y criterios para la confrontación, donde resalta que la sorpresa necesaria deberá ser considerada en los planes de Velo y Engaño (p.85). La cuarta mención se realiza cuando se explican los distintos pasos del Proceso de Planificación de comando, y menciona que, entre los aspectos a tener en cuenta por el comandante al desarrollar el Análisis del Plan General en el contexto de la Situación, se encontrarán los planes de Velo y Engaño (p. 95). La última alusión al concepto se realiza cuando se explica la tercera etapa del proceso de planeamiento, afirmando que en esta se deberán desarrollar distintos planes, entre ellos el de Velo y Engaño (p. 153).

En el tomo dos (Escuela Superior de Guerra Aérea, 2021b), se encuentra un glosario donde se definen distintos términos, entre ellos el de “Disuadir”, entendiendo por éste como el efecto de desalentar cualquier intento adversario por la presencia o existencia del propio poder militar (p. 5-2); al referirse al concepto de “Velar”, se afirma que es el conjunto de medidas destinadas a ocultar un plan, operación o actividad de los esfuerzos de reunión de información llevados adelante por enemigo. (p. 5-4). Este tomo también establece que en la elaboración de los modos de acción deberá completarse el plan de Velo y Engaño (p. 12-4), y que el anexo donde se desarrolla el apoyo de las comunicaciones al plan de operaciones, advierte sobre la importancia de contener en el mismo medidas de radio engaño (p. 19-4).

Capítulo 2

Comparación de la doctrina de la República Argentina y la doctrina de los Estados Unidos de América

En el presente capítulo se analizará la doctrina de los Estados Unidos de América con el objeto de apreciar el tratamiento que esta potencia regional y mundial da a las Operaciones de Velo y Engaño. Anteriormente se analizó la doctrina Argentina, observándose un acotado tratamiento de estas operaciones.

Es la finalidad de este capítulo comparar la doctrina Argentina con la de los Estados Unidos de América, para lograr resaltar aspectos distintivos de cada una.

Abordaje de las Operaciones de Velo y Engaño en la doctrina de los Estados Unidos de América

Los Estados Unidos de América cuentan con un reglamento rector de carácter conjunto denominado *Joint Doctrine for Military Deception Joint*⁵ (Estados Unidos de América, 1996). Se destaca que el mismo cuanta, al día de la fecha con una antigüedad de 27 años desde su publicación.

En el reglamento mencionado en el párrafo anterior, tal como lo indica su nombre, sólo se abordan las Operaciones de Engaño. Respecto a esto, se destaca que los Estados Unidos de América, contempla al “velo” como parte constitutiva de cualquier operación o actividad militar, la cual a su vez es incrementada mediante operaciones de seguridad y con las Medidas de Seguridad de Contra Inteligencia. Por este motivo y, exclusivamente en el presente capítulo, se hará alusión a Operaciones de Engaño, entendiendo esto como un sinónimo de las Operaciones de Velo y Engaño propias.

Operaciones de Engaño

Las Operaciones de Engaño son aquellas que buscan deliberadamente confundir al enemigo sobre las propias capacidades, intenciones y operaciones, provocando que el mismo adopte – o deje de hacerlo- medidas que favorezcan a la propia misión, mediante el logro de la sorpresa (p. v).

El Estado Mayor Conjunto Norteamericano, considera que en las Operaciones de Engaño participan todos los niveles de la conducción de manera mancomunada, razón por la cual se hace mención de manera reiterativa a la necesidad de una adecuada coordinación con fuerzas o elementos superiores, adyacentes, subordinados y de apoyo (p. vi).

⁵ Doctrina Conjunta para el Engaño Militar, en español.

Estas operaciones tienen además un valor exactamente igual al de la operación principal en desarrollo. Y se agrega en la doctrina, como aspecto distintivo, que deberán ejecutarse antes, durante y con posterioridad a cualquier operación realizada (p. v).

Principios de las Operaciones de Engaño.

Como toda operación militar, estas también se particularizan por su finalidad pretendida. Siendo en este caso – como se expresó anteriormente – la de lograr conductas en el enemigo que favorezcan nuestras intenciones, se considera que esto sólo será posible de alcanzar mediante la aplicación de principios particulares, porque, así como los principios de la guerra son orientaciones para las conductas a adoptar por las fuerzas, las Operaciones de Engaño también tienen principios propios que guían la conducta, la planificación y ejecución de las mismas (p.2).

Según lo manifestado, los principios propios de estas operaciones son seis, siendo los siguientes:

- **Enfoque:** Este principio asegura que el objeto de las Operaciones de Engaño no es el sistema de inteligencia enemigo, sino que es el comandante adversario. El primero es solo un medio para llegar a quien decide.
- **Objetivo:** Lo que se busca no es que el enemigo crea o no crea ciertas cosas, el propósito debe ser que el enemigo actúe o deje de hacerlo de cierta manera. También buscará que revele capacidades y limitaciones, que juzgue inapropiado decidir en determinadas situaciones, que adopte conductas repetitivas, que interprete situaciones adversas como amistosas.
- **Control Centralizado:** La operación debe ser dirigida y controlada de manera centralizada, para evitar confusiones o superposiciones de esfuerzos. La ejecución si será descentralizada, pero dando cumplimiento a delicadas orientaciones recibidas.
- **Seguridad:** Consiste en la negación voluntaria de cierta información que pueda dar a entender al enemigo que está siendo víctima de un engaño. Por ello deberá estar cuidadosamente articulada con operaciones psicológicas⁶ y con Medidas de Seguridad de Contrainteligencia. También se las deberá coordinar con asuntos civiles, para evitar el filtrado de información o el socavamiento de la propia moral. Nunca deberá olvidarse de que existirán actividades imposibles de ocultar para los medios de comunicación o para el público en general, debiendo en no pocos casos

⁶ Operaciones de Comunicación Social Aplicativa al Combate, según la doctrina argentina.

hacer participar conscientemente o no a autoridades políticas, organizacionales, religiosas o sociales.

- **Oportunidad:** Este principio hace alusión a la detallada articulación y sincronización de las actividades a realizar para lograr el engaño pretendido. También se refiere al tiempo necesario para adoptar las medidas para engañar, el tiempo a que el sistema de inteligencia enemigo adquiera y procese la información, que resuelva y actúe; además se le deberá agregar el tiempo para que la propia inteligencia detecte que se ha producido efectivamente la acción o inacción esperada por parte del decisor enemigo.
- **Integración:** El engaño debe estar acoplado a la operación básica a la cual apoya. El engaño debe ser simultáneo a la operación en desarrollo, manteniendo un adecuado equilibrio entre la necesidad de engañar y el de mantener el secreto requerido para el engaño efectivo.

Consideraciones para la planificación del Engaño.

La planificación del engaño es un proceso interactivo y permanente que requiere la evaluación constante de la situación, objetos, blancos, etcétera. Nunca se deberá olvidar que el planeamiento y posterior ejecución atraviesan a todos los niveles de la conducción, desde el estratégico, pasando por el operacional y táctico, conformando un camino de doble vía y de flujo permanente.

Quienes participen en el planeamiento del engaño deben estar preparados para responder a la dinámica de la situación, evaluando permanentemente los riesgos de adoptar o no ciertas acciones, apreciar las posibilidades de efecto del engaño, factibilidades de ejecución, tiempos, filtrado de información, evitando la cotidianidad o repetición sistemática de procedimientos, entre otros.

Para el planeamiento adecuado, se deberá considerar de manera general, los siguientes aspectos:

- Características del sistema de toma de decisiones enemigo, entendiéndolo como un todo integrado, no enfocándose exclusivamente en aquella persona que decide, sino que centrando la atención en todos aquellos que influyen en esa toma de decisiones. Generalmente el decisor militar estará condicionado a otras autoridades, organizaciones, etcétera. Difícilmente la decisión adoptada carezca de influencias externas a el ámbito exclusivo de su Estado Mayor.

- Identificar la percepción que posee el enemigo de las propias capacidades y limitaciones, como así también de los posibles cursos de acción a adoptar.
- Determinar capacidades de los medios de obtención del enemigo y propios.
- Capacidades del propio sistema de contrainteligencia. En relación a este, se deberán aplicar serias medidas de contrainteligencia incluso dentro del propio Estado Mayor, adecuándose a la necesidad de saber. Esto se debe a que algunos miembros conocerán la totalidad del plan, y otros sólo una parte; ya que se incluirá generalmente personal de distintas agencias, civiles, miembros religiosos, de prensa, etcétera, que contribuyan al planeamiento de manera directa o que se desempeñen como enlaces.
- Capacidades propias para llevar adelante un adecuado plan de Comunicación Social Aplicativo al Combate.
- Repercusión de las Operaciones de Engaño propias sobre el propio personal y sobre la sociedad.
- Tener una adecuada visión de la totalidad de las operaciones en desarrollo o a desarrollar, en todos los niveles, evaluando las características y necesidad de ejecución.
- Conformación del propio Estado Mayor para la conducción de las Operaciones de Engaño. Es importante destacar que estas operaciones requerirán disponer de Estados Mayores conformados prácticamente por la misma cantidad de personal que planifica las operaciones principales, porque deberán coordinarse múltiples acciones y realizar un seguimiento de su estado durante la ejecución de las mismas, e incluso en no pocas ocasiones será necesaria la ejecución de alguna operación contribuyente al plan de engaño, por lo que podría llegar a darse el caso en que se deban conducir tropas, si es que no fuese factible asignar esas operaciones a algún Componente u organización.
- Tener en cuenta que las Operaciones de Engaño requerirán de una conducción agresiva, que sea capaz de beneficiarse de hechos que ocurran normalmente sin haberlos provocado, o sin haberlos considerado como factibles de producirse anteriormente.
- Los engaños pueden fallar, por lo que será necesario evaluar alternativas a las acciones o efectos esperados. Nunca olvidar que el enemigo puede percibir como mayor o menor lo que se le pretende transmitir y actuar de manera perjudicial a lo

pretendido. Por muchos motivos, es posible que el objetivo no reciba el mensaje que se pretende transmitir, que no la crea, que sea incapaz de actuar, que sea indeciso a pesar de haber creído efectivamente, que descubra el engaño.

Proceso de Planificación del engaño.

El proceso de planeamiento a emplear es vigente en nuestras Fuerzas Armadas también. Por ello se mencionan aquellos aspectos que con mayor preponderancia varían o se agregan al proceso mencionado.

- **Análisis de la misión de engaño:** Se lleva a cabo como parte del análisis general de la misión. Durante el análisis, se considera cómo el engaño puede apoyar el cumplimiento de la misión. El engaño pretendido puede no ser aplicable a toda situación, pero se debe considerar ya que puede haber situaciones donde ciertas cuestiones pueden lograrse o sea adecuado para por ejemplo un nivel táctico, pero no para el nivel operacional, o viceversa.
- **Reunión de Información:** Se deberán reunir información sobre características culturales, fechas nacionales, historia reciente, asuntos políticos de conmoción nacional no resueltos, características de quienes toman las decisiones y de los procesos para hacerlo, contexto político, medios de comunicación disponibles, perfiles psicológicos y sociológicos, etcétera.
- **Orientación:** Después de completar el análisis de la misión, el comandante transmite su orientación, agregando a lo conocido como contenido de una orientación, el objetivo del engaño.
- **Apreciación de capacidades de engaño del enemigo:** Se realiza la estimación de las capacidades del enemigo para realizar él también el engaño, ya que, en este juego intelectual, el adversario igualmente puede hacer creer que está juzgando la situación según nuestra intención y actuando de la manera en que se pretende que lo haga. También se deberán analizar las capacidades de inteligencia y su influencia en la toma de decisiones.
- **Forma de desarrollar el engaño:** En este paso se analizan las capacidades propias para llevar adelante el engaño pretendido, capacidades del propio sistema de inteligencia para determinar el impacto del engaño sobre el enemigo, disponibilidad de tropas y otros recursos, etcétera.
- **Desarrollo del plan de engaño:** Este será el paso que más tiempo demandará. Se deberá desarrollar un cronograma de eventos a plantear, criterios de finalización de

cada uno de ellos, criterios para considerar como cumplido o fracasado el engaño pretendido, determinación de tiempos, determinación de tiempos para considerar adecuadas las acciones adoptadas por el enemigo, adopción de medidas supletorias. Aquí toma especial importancia el equilibrio que debe existir entre la necesidad de ajustarse a lo planificado y al aprovechamiento de oportunidades, ya que todo lo presentado al adversario deberá respetar los tiempos y secuencias lógicas en que se darían en una situación real.

- **Revisión del plan de engaño y aprobación:** El comandante revisa y aprueba el plan de engaño completo. Este paso tiene una radical importancia, porque si bien el proceso de planificación debe realizarse simultánea y concurrentemente con la operación principal, debido a la cantidad de personal que puede participar en distintas partes del proceso y, con la finalidad de preservar el secreto de este plan, no todos conocerán las operaciones principales en desarrollo, como tampoco el plan completo de engaño. Consecuentemente es en este momento en que el comandante se reúne con ambos planes para dar su aprobación.

Comparación de la doctrina Argentina y la de Estados Unidos de América

En esta comparación entre las doctrinas de ambos países, se pretende poner en evidencia aquellos aspectos que resaltan de manera más notoria determinados factores, aportando así elementos de juicio objetivos y trascendentes para lograr con posterioridad arribar a conclusiones relevantes.

Tabla 1

Tabla comparativa de conceptos básicos

| Factores de comparación | Doctrina argentina | Doctrina norteamericana |
|---------------------------------------|--|---|
| Conceptos que abarca la operación | Velo - Engaño | Engaño |
| Doctrina | Sección compuesta por siete artículos dentro de un reglamento de 14 capítulos y 80 secciones | Reglamento propio de la operación |
| Consideración | Ejército Argentino únicamente | Estado Mayor Conjunto |
| Folios asignados a la temática | 3 | 58 |
| Consideración de la operación | Operación complementaria | De igual importancia que la operación principal |
| Oportunidad de ejecución | No especificada | Antes, durante y después del desarrollo de la operación principal |
| Desarrollo conceptual | Si | Si |
| Principios propios | No | Si |
| Consideraciones sobre su planeamiento | Si | Si |

| | | |
|--|----|----|
| Desarrollo del proceso del planeamiento | No | Si |
| Terminología propia | No | Si |

Capítulo 3

Abordaje de las Operaciones de Velo y Engaño en los contenidos curriculares de las Escuelas de Guerra Específicas y Conjunta

Los cursos que se diseñan en las Fuerzas Armadas se hacen con una finalidad, la cual se materializa en el perfil de egreso. El mismo establece cuáles son las capacidades que debe poder desarrollar quien haya finalizado el curso. Para concretar esas cualidades se establecen materias o asignaturas con contenidos, las cuales, según la relevancia, el volumen, y otros aspectos, contarán con variadas cargas horarias. Todo esto conforma los contenidos curriculares de un curso.

Es este capítulo se analizarán los contenidos curriculares de cada Fuerza Armada, intentando establecer cuáles son las competencias alcanzadas por los oficiales en cada Escuela de Guerra Específica, para apreciar cuál es el grado de conocimiento que poseen en relación a las Operaciones de Velo y Engaño al momento de ingresar a la Escuela Superior de Guerra Conjunta. El orden de los institutos específicos a tratar será: Ejército Argentino, Armada de la República Argentina, y finalmente la Fuerza Aérea Argentina.

Seguidamente, se analizará el Plan Curricular de la Escuela Superior de Guerra Conjunta, para, de igual manera que se hiciese anteriormente, determinar el nivel de conocimiento que se adquiere en el paso por este instituto en relación a las operaciones que son objeto de estudio del presente trabajo.

Contenido Curricular de la Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino

El Proyecto curricular de la Escuela Superior de Guerra (Escuela Superior de Guerra, 2017), es un documento de 15 páginas en su cuerpo y 18 anexos agregados al mismo, donde se contiene la totalidad de la oferta educativa del instituto, este documento tiene vigencia entre los años 2018 y 2022.

El Ejército Argentino considera que la formación de sus Oficiales de Estado Mayor se logra luego de un ciclo de capacitación, conformado por tres cursos distintos, pero impartidos de manera secuencial sin solución de continuidad, demandando de un año de duración cada uno de estos cursos.

A los fines del presente trabajo, se analizará el anexo 14 *Ciclo de Formación del Oficial de Estado Mayor*, que abarca los tres cursos mencionados anteriormente. Este anexo, cuenta además con cuatro apéndices, correspondiendo tres de ellos a cada curso mencionado, y el restante a la distribución del tiempo en cada uno de ellos.

La finalidad del ciclo de formación del Oficial de Estado Mayor en su conjunto, es la de formar oficiales que se encuentren en condiciones de ocupar distintos puestos como

miembros de Estados Mayores, en el marco del Componente Terrestre de un Teatro de Operaciones, en todos los niveles de la conducción.

Para completar el ciclo y, cumplir con la finalidad del mismo, los oficiales deberán alcanzar las finalidades de cada curso que lo conforma, ya que estas finalidades se encuentran establecidas de manera secuencial, para una vez alcanzada una finalidad se esté en condiciones de alcanzar la próxima, y que se completa la finalidad mayor luego de un período de tres años.

Como se expresó precedentemente, tres apéndices del anexo 14 abarcan los tres cursos que conforman el ciclo de formación, correspondiendo un apéndice a cada curso, y el cuarto apéndice hace alusión a la carga horaria del ciclo. En tal sentido, se analiza de manera acotada cada curso:

Curso Básico de Unidad Táctica.

Este curso se encuentra expresado en sus contenidos en el apéndice 1, el cual a su vez se encuentra conformado por seis documentos agregados, en los cuales se desarrollan los contenidos académicos en detalle. Tendrá modalidad a distancia, y su finalidad será la de nivelar conocimientos y capacitar en la conducción de Unidades Tácticas dentro de la Gran Unidad de Combate. El citado curso posee una carga horaria de 358 horas cátedra (p. 4-1). En este curso no se estudian las Operaciones de Velo y Engaño.

Curso de Asesor de Estado Mayor.

Desarrollado en el apéndice 2, el cual detalla sus contenidos en dos documentos agregados. Este curso posee modalidad presencial. La finalidad del mismo será la de formar al oficial como miembro de un Estado Mayor, capacitándolo para desempeñarse en Comandos de Grandes Unidades de Combate, Institutos y Elementos del mismo nivel, y simultáneamente para el ejercicio de la conducción Táctica Específica. El curso se encuentra conformado por 14 materias, que juntos a ejercicios de simulación alcanzan las 1.182 horas cátedra (p. 4-1). En este curso, si se contempla el estudio de las Operaciones de Velo y Engaño en dos materias.

La materia Conducción Táctica, la cual cuenta con una carga horaria de 96 horas cátedra, y que se conforma de seis bloques temáticos, contando cada uno de ellos con un promedio de seis temas. En bloque de Operaciones Defensivas a nivel Gran Unidad de Combate, compuesto por ocho títulos a impartir, incluye como uno de ellos a las Operaciones que complementan las operaciones defensivas: repliegue, Velo y Engaño y seguridad (p. 2-1-5). Dentro de esta misma materia, en el bloque de Operaciones Ofensivas a nivel Gran Unidad de Combate, entre los siete títulos que lo conforman, contempla el estudio de operaciones que complementan a las operaciones ofensivas: relevo, conexión, infiltración, incursión, Velo y Engaño y seguridad. (p.2-2-3).

En la Materia Historia militar, con una carga horaria de 66 horas cátedra anuales, contempla entre otros contenidos a estudiar en el marco de la Operación Overlord, el análisis de las Operaciones de Engaño (p. 3-1-2).

Curso de Oficial de Estado Mayor.

El mismo se detalla en el apéndice 3, expresando sus contenidos en dos documentos agregados al citado apéndice. Este curso será de modalidad presencial, se conformará de 11 materias, distintos seminarios y ejercicios de simulación, alcanzando con todo esto las 1.128 horas cátedra (p. 4-1). En este curso, en la materia Historia Militar II, con una carga horaria de 60 horas cátedra, en el marco de la guerra entre Irán e Irak, se plantea el análisis de las Operaciones de Engaño (p. 2-3-5).

Con el desarrollo de este ciclo con un total de 2.668 horas cátedra, el Ejército Argentino forma a sus Oficiales de Estado Mayor. A modo de síntesis, se menciona que las Operaciones de Velo y Engaño, son estudiadas en la materia Conducción Táctica del Curso de Asesor de Estado Mayor, que entre los 36 temas a impartirse en 96 horas cátedra, en dos de ellos se encuentran las Operaciones de Velo y Engaño junto con otras operaciones. Que también se las analiza en el curso de Oficial de Estado Mayor en la materia Historia Militar en dos operaciones. Cabe destacarse que en estas se las denomina “Operaciones de Engaño”, pudiendo favorecer a crear un pequeño des concepto, ya que para el Ejército Argentino son “Operaciones de Velo y Engaño”.

Contenido Curricular de la Escuela de Guerra Naval

El *Diseño Curricular del Curso de Comando y Estado Mayor Naval* (Escuela de Guerra Naval, 2017) es un documento de 15 folios, revisado y publicado en el año 2017, y cuya vigencia se extiende hasta el año 2027.

Este curso tiene por finalidad que el oficial egresado del mismo cuente con tres competencias: Ejercer el Comando Táctico y Operacional Naval; desempeñar cargos directivos en el nivel intermedio de la Institución y Desempeñar funciones como Oficial de Estado Mayor Naval (p.5). Para alcanzarlas, el curso se encuentra compuesto por tres módulos que en su vez se encuentran conformados por 15 materias, a las que además se le agregan un ejercicio final integrador y un taller de trabajo integrador, alcanzando con todo esto una carga horaria de 977 horas cátedra (p. 11).

Del análisis de la Estructura Curricular (p. 6), y del análisis de cada módulo (p. 8), como también así del documento en su conjunto, se destaca que en ninguna oportunidad se hace mención a algún concepto vinculado al Velo y Engaño; observándose así que un oficial

egresado del Curso de Comando y Estado Mayor Naval de la Escuela Guerra Naval no cuenta con conocimientos relacionados con las Operaciones que motivan este trabajo.

Contenido Curricular de la Escuela Superior de Guerra Aérea

El *Plan Curricular de Curso de Comando y Estado Mayor* (Escuela Superior de Guerra Aérea, 2022) es un documento de 57 páginas y que posee una vigencia comprendida desde el año 2022 y el 2026. En el mismo se establece como finalidad del curso lograr que el oficial egresado se encuentre en capacidad para conducir Fuerzas y Operaciones Aeroespaciales en los niveles operacional y táctico; desempeñar distintas funciones dentro de un Estado Mayor en el ámbito de las operaciones aeroespaciales específicas, específicas-combinadas y conjuntas en el nivel operacional y táctico, y desarrollar estudios e investigaciones sobre problemáticas vinculadas a la conducción de fuerzas y operaciones aeroespaciales (p. 3).

Para alcanzar estas competencias establecidas, el curso se encuentra conformado por 14 materias distribuidas en tres módulos que, junto a las horas asignadas para conferencias y visitas, alcanzan un total de 970 horas cátedra (p. 1).

Habiéndose analizado la estructura Curricular (p. 5), como así también el esquema de objetivos y contenidos (p. 7), y la totalidad de los contenidos de las asignaturas, puede notarse que en ninguna oportunidad se menciona siquiera algún concepto referido al Velo y Engaño; es decir, que un oficial egresado del Curso de Comando y Estado Mayor de la Escuela Superior de Guerra Aérea no posee conocimientos concretos que se relacionen con las Operaciones de Velo y Engaño.

Contenido Curricular de la Escuela Superior de Guerra Conjunta

El *Plan Curricular de la Especialización en Estrategia Operacional y Planeamiento Militar Conjunto – Nivel 1* (Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2015) es un documento de 93 páginas y que posee una vigencia comprendida desde el año 2015 y el 2024. Este curso pretende que los oficiales egresados comprendan la problemática del accionar militar Conjunto y Combinado; las capacidades específicas de cada Fuerza Armada; que integren los conceptos doctrinarios argentinos y de países extranjeros relacionados con la Logística, Inteligencia y el Planeamiento; que conozcan el Nivel Estratégico Militar, que conozcan aspectos esenciales vinculados con los procesos industriales y la tecnología relacionada con la Defensa y que dominen técnicas de investigación (p. 2). Para alcanzar estas competencias establecidas, el curso se encuentra conformado por 11 materias distribuidas en un total de 875 horas cátedra (p. 17).

Habiéndose analizado la estructura Curricular (p. 6), como así también el Programa de Cátedras por Áreas Académicas (p. 9), y la totalidad de los contenidos de las asignaturas, no

se ha podido encontrar mención alguna que guarde relación con las Operaciones de Velo y Engaño; es decir, que un oficial egresado de la Especialización en Estrategia Operacional y Planeamiento Militar Conjunto – Nivel 1, no ha estudiado de manera sistemática a las Operaciones de Velo y Engaño.

Conclusiones

En el presente trabajo se buscó analizar la capacidad de un Oficial de Estado Mayor Conjunto para concebir, planificar y conducir Operaciones de Velo y Engaño en el Nivel Operacional como producto de la formación recibida en la Escuela Superior de Guerra Conjunta.

Para ello se debió analizar la doctrina existente tanto a nivel específico de cada Fuerza Armada, como así también la doctrina Conjunta. Esto responde a que la doctrina constituye la base teórica a estudiar. Seguidamente se analizaron los contenidos curriculares específicos, intentando establecer cuáles son los conocimientos previos al ingreso a la Escuela Superior de Guerra Conjunta con los que cuentan los oficiales, como así también los contenidos curriculares Conjuntos, para intentar determinar cuál es la formación en las Operaciones de Velo y Engaño prevista en el paso por el mencionado instituto.

Luego se analizó la doctrina de los Estados Unidos de América para comparar el basamento doctrinario propio con el de este país, procurando determinar diferencias en cuanto al abordaje de la temática y cantidad y calidad de los contenidos.

Por consiguiente, se considera:

Que visto que en el plano doctrinario específico no existe doctrina elaborada en profundidad, que exprese algo más que definiciones;

Que los contenidos curriculares de estudios de dos Escuelas Superiores de Guerra específicas de cada Fuerza Armada no contienen a las Operaciones de Velo y Engaño; y que en la Escuela de Guerra restante el tiempo asignado para las mismas es sumamente acotado, pudiendo observarse por esto que los oficiales egresados de estos institutos no poseen conocimientos, y que de poseerlos son conceptos superficiales, sobre las mencionadas operaciones al momento del ingreso a la Escuela Superior de Guerra Conjunta;

Que no existe doctrina conjunta donde se desarrollen las Operaciones de Velo y Engaño, siendo que en los reglamentos simplemente se las mencionan;

Que en los Planes Curriculares de la Escuela Superior de Guerra Conjunta no se encuentran incluidas las Operaciones de Velo y Engaño;

Que, habiendo analizado doctrina extranjera, se observa que esta operación posee características particulares, las cuales deben ser conocidas, no solo por quienes deben planificarlas y conducirlas en los mayores niveles, sino que también por aquellos que recibirán órdenes a ejecutar que contribuyan a las mismas;

Se concluye que los oficiales egresados de la Escuela Superior de Guerra Conjunta no se encuentran en condiciones apropiadas de concebir, planificar ni conducir Operaciones de Velo y Engaño.

Propuestas

Habiendo alcanzado conclusiones de valor, se pueden establecer posibles propuestas a modo de solución de las consecuencias indefectibles. En tal sentido, podemos mencionar:

1. Que es de suma necesidad la elaboración de doctrina conjunta referida a las Operaciones de Velo y Engaño, que contemple las características particulares de las mismas, como también especifique los requerimientos que podrán surgir para los niveles superiores de la conducción de manera tal de que los mismos creen las condiciones requeridas. De esta doctrina conjunta deberá derivar la doctrina específica de cada fuerza armada, de modo tal de que se mantengan los mismos criterios y expresiones.

2. Dada la relevancia de estas operaciones en todo conflicto armado, la enseñanza de la misma deberá contemplarse en los Planes Curriculares de la Escuela Superior de Guerra Conjunta - y de ser posible en las escuelas de guerra específicas – como contenido de alguna materia afín, o incluso que la misma constituya una cátedra. De igual modo deberá incluírsele en los ejercicios de gabinete a desarrollar.

3. Impartir un cursillo o capacitación para aquel personal que a la fecha haya egresado de la Escuela Superior de Guerra Conjunta y que consecuentemente no haya tenido formación en estas operaciones, de manera tal de salvar esta falencia.

Bibliografía

- Armada Argentina. (1989). *Doctrina Fundamental para la Conducción de las Fuerzas de la Armada Argentina (2da edición) R.O 01-101*. Buenos Aires: Jefatura de Organización, Programas y Presupuestos.
- Barboza Larronde, J. (2012) *Dificultades para la obtención de la sorpresa en el Nivel Operacional ante el avance de las nuevas tecnologías de la información*. (Trabajo Final Integrador). Escuela Superior de Guerra Conjunta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Castagno, J. (2007, enero – marzo). El velo y el engaño. La Revista de la Escuela Superior de Guerra “Tte Grl Luis María Campos”. Nro 567.
- Delmé, D. (2015). *Las operaciones de decepción, su relación con el Velo y Engaño*. (Trabajo Final Integrador). Escuela Superior de Guerra “Tte Grl Luis María Campos”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Delmé, D. (2016). *Las operaciones de decepción en el teatro de operaciones. Su concepción dentro de la campaña a través de una línea de operaciones particular*. (Trabajo Final Integrador). Escuela Superior de Guerra Conjunta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ejército Argentino (1992). *Conducción para el Instrumento Militar Terrestre ROB 00-01*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- Ejército Argentino (2001). *Terminología Castrense de uso en el Ejército Argentino RFD 99-01*. Buenos Aires: Departamento Doctrina
- Ejército Argentino. (2015). *Conducción para las Fuerzas Terrestres ROB 00-01*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- Escuela de Guerra Naval (2017). *Diseño Curricular: Curso de Comando y Estado Mayor Naval*. Buenos aires: Departamento Enseñanza.
- Escuela Superior de Guerra (2017). *Proyecto Curricular de la Escuela Superior de Guerra*. Buenos aires: Escuela Superior de Guerra.
- Escuela Superior de Guerra Aérea (2022). *Plan Curricular de Curso de Comando y Estado Mayor*. Buenos aires: Departamento Educación.
- Escuela Superior de Guerra Aérea. (2021a). *Estado Mayor y Proceso de Planificación de Comando – Tomo 1*. Buenos aires: Cursos de Estado Mayor.
- Escuela Superior de Guerra Aérea. (2021b). *Estado Mayor y Proceso de Planificación de Comando – Tomo 2*. Buenos aires: Cursos de Estado Mayor.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2010a). *Glosario de Términos de Empleo Militar para la Acción Militar Conjunta PC 00-02*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.

- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2010b). *Estado Mayor Conjunto del Comando de un Teatro de Operaciones PC 10-01*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2012a). *Doctrina Básica para la Acción Militar Conjunta PC 00-01*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2012b). *Adiestramiento Militar Conjunta PC 17-01*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2015). *Plan Curricular de la Especialización en Estrategia Operacional y Planeamiento Militar Conjunta – Nivel 1*. Buenos Aires: Escuela Superior de Guerra Conjunta.
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. (2019). *Planeamiento Para la Acción Militar Conjunta - Nivel Operacional PC 20-01*. Buenos Aires: Departamento Doctrina.
- Estados Unidos de América (1996). *Joint Doctrine for Military Deception Joint (Pub 3-58)*. Washington DC: Joint Chiefs of Staff.
- Fuerza Aérea Argentina. (2015). *Reglamento de Conducción Operacional (RAC 3)*. Buenos Aires: Dirección General de Organización y Doctrina.
- Gutierrez, G. (2018). *La planificación de las Operaciones de Velo y Engaño para el desarrollo de la campaña en los conflictos actuales* (Trabajo Final Integrador). Escuela Superior de Guerra Conjunta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Iturriaga, R. (2012). *Análisis de la operación Fortitude Sur y su posible aporte a la doctrina específica* (Trabajo Final de Licenciatura). Escuela Superior de Guerra “Tte Grl Luis María Campos”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Prieto del Val, T. (2015, junio). *Engañar, manipular y alterar, actividades fundamentales de la operación de decepción “guardaespaldas”*. Documento Opinión, Instituto Español de Estudios Estratégicos. (56). <http://ieee.es>
- Trinchieri, H. (2013). *La vigencia de la Seguridad Operacional en los conflictos convencionales en el Nivel Operacional* (Trabajo Final Integrador). Escuela Superior de Guerra Conjunta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Zubeldía, I. (2011, octubre). *Los planes y las Operaciones de Velo y Engaño en el teatro de operaciones*. Visión Conjunta, (3). Año 3 – Nro 3.

Anexo1

Esquema gráfico–metodológico

